



**Real Sociedad
Matemática Española**

La Real Sociedad Matemática Española (RSME) abre el lunes 14 de marzo el plazo para la presentación de candidaturas para la concesión de las *Medallas de la RSME* en la edición de 2016. Las *Medallas de la RSME*, que consisten en un diploma acreditativo y una medalla distintiva, son distinciones que expresan público reconocimiento de la comunidad a personas destacadas por sus relevantes, excepcionales y continuas aportaciones en cualquier ámbito del quehacer matemático, y se regirán por las bases publicadas en la presente convocatoria.

En esta edición se convocan tres *Medallas de la RSME* que se resolverán antes del 30 de junio de 2016. Las candidaturas deben ser presentadas por socios de la RSME, y preferiblemente los candidatos no deben conocer que han sido propuestos.

Las candidaturas para las *Medallas de la RSME* serán formalizadas con el envío de la documentación a la dirección electrónica premios@rsme.es de la Secretaría de la RSME antes de las 14:00 horas del martes día 10 de mayo de 2016. La documentación (en formato electrónico) debe constar de una breve presentación (en castellano) de las aportaciones del candidato por las que se solicita la distinción, firmada por al menos cinco socios de la RSME, y del CV del candidato. Se pueden adjuntar otros documentos relevantes sobre el candidato que motiven la candidatura.

Las bases de las *Medallas de la RSME* son las siguientes:

1. Se valorará especialmente la intensidad con la que los candidatos han contribuido a establecer y difundir los valores que la RSME promueve en sus actuaciones.
2. Las *Medallas de la RSME* se convocarán y fallarán anualmente. La convocatoria será publicada en la página web de la RSME y difundida por sus canales y otros medios.

3. En cada edición anual los distinguidos con la *Medalla de la RSME* serán un máximo de tres y recibirán un documento acreditativo y una medalla distintiva, según se fijará en cada convocatoria.

4. Podrán ser distinguidos con la *Medalla de la RSME* aquellos profesionales de las matemáticas de nacionalidad española o cuyo trabajo se haya desarrollado en España, con una meritoria trayectoria en investigación, aplicación, técnica, innovación, divulgación, enseñanza u otra actividad relacionada con las matemáticas, a lo largo de un amplio periodo de tiempo.

5. La Junta de Gobierno de la RSME, actuando colegiadamente y guardando completo secreto sobre su actuación, otorgará las funciones de Jurado a una ponencia formada por un mínimo de cinco de sus miembros, uno de los cuales actuará de presidente y tendrá voto de calidad, otro de secretario y entre los cuales no se encontrará ni el presidente ni los vicepresidentes de la RSME.

6. Las candidaturas se remitirán a la Secretaría de la RSME, en la dirección y plazo especificados en la convocatoria. Además de la documentación que señale específicamente cada convocatoria, deberán contener, en formato electrónico, la información y documentación relevantes de los candidatos que las motiven, así como una breve presentación de las aportaciones por las que solicita la distinción, en castellano, y un CV del candidato.

7. Las candidaturas serán presentadas por un mínimo de cinco socios de la RSME que no podrán ser miembros de la Junta de Gobierno. Las diferentes Comisiones y las Entidades Colaboradoras de la RSME podrán presentar candidaturas si expresamente se lo requiere la Junta de Gobierno. Preferiblemente los candidatos no deben conocer que han sido propuestos.

8. Ningún miembro de la Junta de Gobierno que tenga relación familiar con un candidato, podrá participar en las actuaciones de la Junta de Gobierno, incluyendo la participación en el Jurado y la aprobación de las propuestas de concesión. Cualquier situación en la que concurra conflicto de intereses de algún/os miembros del Jurado con las candidaturas presentadas deberá ser declarada previa y expresamente ante la presidencia de la RSME.

9. El Jurado elaborará informes de los méritos de los candidatos y elevará una propuesta razonada de ganadores a la Junta de Gobierno de la RSME. El Jurado valorará el trabajo realizado por cada candidato. En esta propuesta indicará cuáles son las aportaciones de especial relevancia de los candidatos que se proponen para la distinción con las *Medallas de la RSME*

10. La decisión final corresponderá a la Junta de Gobierno de la RSME.

11. Cada una de las *Medallas de la RSME* se concederá a una única persona.

12. En cada convocatoria se cumplirá con lo indicado en la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal (BOE, nº 298, del 14 de diciembre de 1999). La Real Sociedad Matemática Española se ajusta en todas sus actuaciones al Código de Prácticas de la European Mathematical Society.